1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Aguas de Aranzazu SA ESP
FECHA DEL ESTUDIO	21-02-2026
DEPENDENCIA	Gerencia
NOMBRE DEL RESPONSABLE	FELIPE GÓMEZ HOYOS
CARGO	GERENTE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P. se ha consolidado durante más de 15 años como el pilar fundamental en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio, operando bajo un régimen de derecho privado que, según el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, le permite garantizar su operatividad mediante los procesos definidos en su Manual Interno de Contratación. En cumplimiento de su misión institucional y del mandato constitucional establecido en el artículo 365, la empresa debe asegurar la prestación ininterrumpida y eficiente de estos servicios, los cuales son inherentes a la finalidad social del Estado y constituyen un derecho fundamental conexo a la vida y la salubridad pública.

Bajo este contexto, la entidad tiene la responsabilidad ineludible de garantizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, siendo el vehículo compactador el activo técnico más crítico y el soporte físico esencial del sistema de gestión de residuos; por tanto, su operatividad no es solo una meta administrativa, sino un requisito indispensable para evitar que la falta de equipo operativo vulnere el mandato constitucional de continuidad.

La necesidad de esta contratación surge de una avería mecánica identificada por la Dirección Operativa como un evento externo, imprevisto y sobreviniente a la planificación ordinaria, la cual ha provocado la pérdida de integridad mecánica del motor y genera un riesgo inminente de bloqueo total o "motor amarrado". Esta situación impide técnicamente cumplir con las rutas de recolección establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), configurando una necesidad absoluta y no postergable dado que el vehículo compactador es un

equipo especializado e irremplazable por vehículos no aptos que contraverían las normas vigentes.

La presente reparación no representa una inversión nueva, expansión de cobertura o programa social, sino que se define estrictamente como una actividad de reparación indispensable para el giro ordinario de los negocios y la existencia funcional de la empresa. Jurídicamente, la doctrina del Consejo de Estado es clara al señalar que la continuidad de los servicios públicos no puede supeditarse a calendarios electorales cuando de ello dependa la salud de los asociados, por lo que este proceso se encuentra amparado bajo la excepción de operatividad esencial. La inoperatividad del compactador desencadenaría una crisis sanitaria grave por la acumulación de residuos en menos de 24 horas, favoreciendo la proliferación de vectores como roedores e insectos transmisores de enfermedades, afectando especialmente a la población vulnerable.

Asimismo, la falta de este equipo especializado impediría la gestión técnica de lixiviados, cuya carga orgánica contaminaría suelos y fuentes hídricas locales, exponiendo a la empresa a multas bajo el Régimen Sancionatorio Ambiental de la Ley 1333 de 2009. Adicionalmente, la contratación responde a una estricta responsabilidad fiscal y patrimonial, pues busca prevenir el deterioro total del activo por inacción y mitigar sobrecostos por contingencias, tales como el alquiler de maquinaria externa o fletes cuyos costos diarios superan significativamente el valor de la reparación del activo propio. En conclusión, la intervención mecánica es imperativa para evitar la alteración del orden público y el descontento social, garantizando que el interés general y la salud pública de los habitantes de Aranzazu primen sobre la restricción temporal de contratación.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, DISEÑOS Y OTROS.

Objeto a contratar: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN MECÁNICA INTEGRAL DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P., PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"

Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a cumplir las actividades a continuación mencionadas y a suministrar todos los materiales nuevos, en buen estado y de primera calidad.

- **Diagnóstico y Evaluación Especializada:** Realización de un diagnóstico técnico integral que abarque el estado del motor, sistema de transmisión, sistema hidráulico de compactación y cualquier sistema o pieza del vehículo que lo requiera de manera prioritaria.

- **Reparación de Emergencia:** Ejecución de reparaciones mecánicas inmediatas sobre los componentes que presenten fatiga de material o riesgo de falla inminente, con el fin de evitar la parálisis total del servicio.
- **Suministro e Instalación de Repuestos:** Provisión de repuestos, accesorios y piezas que se requieran para las reparaciones pertinentes y aseguren la vida útil del compactador.

Tipo de Contrato: Contratación Directa

Perfil Requerido: Persona natural o jurídica con experiencia acreditada en la prestación de servicios de reparación automotriz preventivo y correctivo, con énfasis en mecánica pesada y sistemas hidráulicos de compactación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a los alcances establecidos en el estatuto de contratación capitulo X artículo 24, dada la naturaleza y el objeto a contratar estamos frente a una contratación directa, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la etapa precontractual. El contrato por celebrar será de un Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto aquí propuesto.

La necesidad de esta contratación directa de reparación es absoluta y no postergable por las siguientes razones:

- **Irremplazabilidad del Activo:** El vehículo compactador es una pieza de equipo especializado. La recolección de residuos en vehículos no aptos (camiones de estacas o volquetas) no solo es ineficiente, sino que contraviene las normas ambientales sobre el manejo de lixiviados y dispersión de residuos, generando un riesgo sancionatorio por parte de la autoridad ambiental y la Superintendencia de Servicios Públicos.

- **Riesgo de Parálisis del Servicio:** Al ser este vehículo el eje central de la operatividad, su inactividad se traduce en la suspensión inmediata del servicio en toda la zona urbana del municipio de Aranzazu Caldas.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La empresa Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P., como prestadora de servicios públicos domiciliarios, se rige por un marco jurídico especial que le permite garantizar su operatividad incluso en periodos de restricción de contratación estatal. Para efectos de esta contratación, se consideran los siguientes fundamentos:

Régimen de Derecho Privado: Por regla general, los actos y contratos de las ESP se rigen por el derecho privado (Art. 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Art. 3 de la Ley 689 de 2001). Esto implica que sus procesos de selección están definidos en su Manual Interno de Contratación y no por el estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1993).

Mandato de Continuidad (Art. 365 Constitución Política): Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber de la empresa asegurar su prestación ininterrumpida, por encima de cualquier coyuntura administrativa o electoral. La interrupción del servicio de aseo por falta de equipo operativo vulnera este mandato constitucional.

Finalidad de la Adquisición (Giro Ordinario): La contratación de la reparación mecánica y suministro de repuestos para el vehículo compactador no constituye una inversión nueva, expansión de cobertura o programa social, sino una actividad de reparación indispensable para la operación corriente y la gestión de residuos sólidos en el municipio.

La prestación del servicio público domiciliario de aseo, que comprende las actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, no es solo una obligación contractual de AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P**.**, sino una función esencial del Estado para garantizar la salubridad pública (Ley 142 de 1994 y Decreto 1077 de 2015).

Continuidad del Servicio como Bien Superior: Al igual que la infraestructura de acueducto que soporta presiones vitales para la población, el parque automotor de aseo es el soporte físico del sistema de gestión de residuos. Dado que el saneamiento básico es un servicio esencial y un derecho fundamental conexo a la vida y la salubridad pública, su prestación es sagrada y no puede verse interrumpida por el calendario electoral.

Bajo el marco de la Ley de Garantías, la doctrina del Consejo de Estado ha sido clara: la continuidad de los servicios públicos no puede supeditarse a los calendarios electorales cuando de ello dependa la vida o la salud de los asociados.

La acumulación de residuos sólidos en el espacio público genera, en menos de 24 horas:

1. **Proliferación de Vectores:** Aumento de roedores e insectos transmisores de enfermedades.

2. **Impacto Ambiental:** Vertimiento de lixiviados (líquidos descompuestos) en fuentes hídricas o alcantarillado pluvial.

3. **Alteración del Orden Público:** El descontento social por la no recolección de basuras puede derivar en problemas de convivencia y bloqueos.

La imposibilidad de contar con el vehículo compactador genera una interrupción inmediata en las rutas de recolección en el municipio de Aranzazu. La acumulación de residuos sólidos en las vías públicas y hogares representa un riesgo sanitario grave, propenso a la generación de lixiviados, proliferación de vectores (roedores e insectos) y malos olores, lo que vulnera el derecho fundamental a un ambiente sano y a la salud de la población.

La parálisis del vehículo compactador placa DKU 384 desencadena una reacción en cadena de riesgos que superan el ámbito operativo de la empresa. La justificación de esta reparación se fundamenta en la prevención de los siguientes escenarios críticos:

La interrupción de la recolección transforma los puntos de acopio y frentes de vivienda en focos de infección. De acuerdo con los parámetros de salud pública:

- **Ciclo de Vida de Vectores:** Los residuos orgánicos expuestos son el sustrato ideal para la ovoposición de moscas y la alimentación de roedores. Estos últimos son reservorios de enfermedades como la leptospirosis, el hantavirus y la peste, mientras que los insectos actúan como vectores mecánicos de enfermedades diarreicas agudas (EDA) y parasitismo.

- **Población Vulnerable:** La acumulación de desechos en las aceras aumenta la exposición directa de menores de edad y adultos mayores, sectores de la población con mayor susceptibilidad a infecciones respiratorias y dermatológicas derivadas de la descomposición de materia orgánica.

A diferencia de un vehículo de carga convencional, el compactador cuenta con una **caja de lixiviados** diseñada para retener los líquidos altamente contaminantes generados por la compresión de la basura. La falta de este equipo conlleva a:

- **Contaminación de Suelos y Acuíferos:** Los lixiviados tienen una carga orgánica (DBO y DQO) y de metales pesados extremadamente alta. Al quedar los residuos en la calle, estos líquidos se filtran directamente al suelo o escurren por gravedad hacia las alcantarillas pluviales del municipio de Aranzazu, las cuales no están diseñadas para tratar este tipo de efluentes, terminando finalmente en las fuentes hídricas locales.

- **Riesgo Sancionatorio Ambiental:** La **Ley 1333 de 2009** (Régimen Sancionatorio Ambiental) establece que la omisión en el control de vertimientos y la inadecuada disposición de residuos genera multas onerosas. Permitir el vertimiento incontrolado de lixiviados por no reparar el compactador configuraría una falta contra el medio ambiente por parte de la empresa.

6. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para adelantar el proceso de contratación se realizaron averiguaciones en el mercado frente a la vinculación de una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios de reparación automotriz preventivo y correctivo y capacidad de suministro de repuestos. El Gerente de la empresa **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P.** requiere contar con insumos, mano de obra calificada y accesorios de especificación técnica para la intervención del vehículo compactador, por lo cual se indagó en los precios del mercado regional , considerando factores como el costo unitario de las piezas de recambio, la logística de entrega que incluye el transporte de piezas o el traslado del vehículo si fuese necesario, y los costos de mano de obra especializada, asegurando así que la entidad cuente con herramientas idóneas para organizar de manera planificada el área operativa y garantizar la integridad mecánica del activo más importante para la recolección de residuos.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se espera que el presente contrato se desarrolle a partir de la firma del acta de inicio durante la vigencia 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Aranzazu Caldas

9. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

Los documentos necesarios para adelantar la presente contratación son los siguientes:

PERSONA NATURAL

1 Formato Único Hoja de Vida del SIGEP ll
2 Formato de Bienes y Rentas DAFP
3 Cédula de Ciudadanía
4 Registro Único Tributario RUT
5 Certificado de Antecedentes Fiscales
6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios
7 Certificado de Antecedentes Judiciales

8	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
9	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM
10	Certificación de Afiliación y Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión).
11	Tarjeta Profesional, Antecedentes Profesionales y de Vigencia
12	Actas de Grado y/o Diplomas
13	Certificaciones de Experiencia
14	Certificación Bancaria
15	Examen Médico Ocupacional
16	Certificado curso Lucha contra la Corrupción del DAFP
17	Certificado curso completo MIPG del DAFP
18	Certificación de situación militar (Aplica para hombre menor de 50 años)
19	Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
20	Certificado de No Inhabilidades e Incompatibilidades
21	Propuesta de Trabajo

PERSONA JURÍDICA

1	Formato Único Hoja de Vida DAFP Persona Jurídica
2	Cédula de Ciudadanía
3	Certificado de Existencia y Representación Legal
4	Registro Único Tributario RUT
5	Certificado de Antecedentes Fiscales
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
7	Certificado de Antecedentes Judiciales
8	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
9	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM
10	Certificación de Afiliación y Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales
11	cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales y de Vigencia del Revisor Fiscal que expide la Certificación de Aportes parafiscales.
12	Certificaciones de Experiencia
13	Certificación Bancaria
14	Certificación de situación militar (Aplica para hombre menor de 50 años)
15	Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
16	Certificado de No Inhabilidades e Incompatibilidades
17	Propuesta de Trabajo

10. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al literal l) del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución 036 de 30 de noviembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de Aguas de Aranzazu SA ESP, se entiende que constituyen riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este sentido se realiza un análisis que permite estimar y tipificar los principales riesgos asociados con el contrato a suscribir y se definen las medidas para mitigar o transferir los efectos, bajo los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN DE RIESGOS			
Calificación de riesgos y criterio de impacto			
NIVEL	**DESCRIPTOR**	**DESCRIPCION (Efectos – Consecuencias)**	
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.	
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.	
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.	
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.	
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.	
Nivel y Criterio de Probabilidad			
Nivel	**Descriptor**	**Descripción**	**Frecuencia**
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	No se ha presentado en los últimos (5) cinco años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos (5) cinco años
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos una vez en los últimos (2) dos años
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos una (1) vez en el último año
5	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Mas de una (1) vez al año

Tabla de calificación del Riesgo

	TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / ROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a adquisición de insumos de tubería y accesorios para la estabilidad de la red matriz de acueducto y garantía de continuidad del servicio en el municipio de Aranzazu.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**variación de cantidades del servicio** son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la prestación de servicios de reparación mecánica integral del vehículo compactador de aguas de Aranzazu s.a. e.s.p., para garantizar la continuidad del servicio público de aseo.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Se suspende el proceso

	Programación del Servicio Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución de la prestación de servicios de reparación mecánica integral del vehículo compactador de aguas de Aranzazu s.a. e.s.p., para garantizar la continuidad del servicio público de aseo.		General	Interno	Ejecución	posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		General	Interno	Ejecución	posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios e insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		General	Interno	Ejecución	posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de la prestación de servicios de reparación mecánica integral del vehículo compactador de aguas de Aranzazu s.a. e.s.p., para garantizar la continuidad del servicio público de aseo		General	Interno	Ejecución	posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.		General	Interno	Ejecución	posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.		General	Interno	Ejecución	improbable	2	Se suspende el proceso
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del convenio: Ocurre cuando el conveniente no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del conveniente: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Indemnidad del Municipio
		Accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Indemnidad del Municipio

4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Se revisarán las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Se revisarán las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza

	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

11. GARANTIAS

Según el artículo 21 del Acuerdo 001 de 2024 mediante el cual la Junta Directiva de la Empresa Aguas de Aranzazu SA ESP Adopta el Estatuto de Contratación, la presente contratación no tendría un monto superior a 28 SMLMV, entonces no se requerirá póliza de cumplimiento que ampare los riesgos de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato.

ELABORÓ

FELIPE GÓMEZ HOYOS
GERENTE